**Artículo 44.** El Departamento de Planeación y Evaluación Financiera contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Control Financiero, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Elaborar en coordinación con el Departamento de Programación de Ministraciones y Pagos el flujo de caja diario y sus reservas informando al Coordinador sobre la liquidez y disponibilidad financiera;
2. Elaborar el plan de inversión de los recursos financieros en los instrumentos que ofrece el sistema financiero mexicano, procurando la mejor composición de los portafolios, en términos de seguridad, liquidez y rendimientos;
3. Determinar la disponibilidad de recursos a pagar, mediante propuestas de pago elaboradas por el Departamento de Programación de Ministraciones y Pagos;
4. Informar a la Coordinadora o Coordinador sobre las proyecciones de los productos financieros;
5. Elaborar los asientos contables correspondientes a los productos financieros,
6. Realizar el trámite para el alta, bajas y/o cancelaciones de cuentas bancarias, así como su registro en el Sistema Informático de la Secretaría de Finanzas una vez aprobada y con la documentación soporte validada;
7. Aplicar las solicitudes en el Sistema Informático de la Secretaría de Finanzas para traspasos bancarios entre cuentas propias de la Secretaría; y
8. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.